

ACUERDO DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN DURANGO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MÉTODO APLICABLE PARA LA ELECCIÓN DE QUIENES DEBAN ASUMIR LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL , PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2021-2025, Y SE ESTABLECEN LOS TOPES DE GASTOS DE PROSELITISMO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 39, párrafo 1, inciso e), 44 de la Ley General de Partidos Políticos, 171, 173, 174 fracción II inciso a), 173, 174, 175, 176 y 132 fracción I de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional y 12, 22, 45, 46 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos.

CONSIDERANDO

1. Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades competentes;
2. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, los asuntos internos de los mismos comprenden un conjunto de actos y procedimientos relativos la organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada ley, así como en los estatutos y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección;

3. Que el artículo 39, párrafo 1, inciso e) de la misma Ley previamente invocada, ordena que los estatutos de los Partidos Políticos establezcan los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos.

4. Que el artículo 44 de la citada Ley, establece que para la integración de los órganos intrapartidarios, el Partido a través del órgano facultado para ello, publicará la convocatoria que otorgue certidumbre y cumpla con las normas estatutarias.

5. Que de conformidad con su Declaración de Principios, el Partido Revolucionario Institucional se inscribe en el régimen democrático de la República y está comprometido con la observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con las Leyes e Instituciones que de ella emanan. Por tanto, asume con responsabilidad la plena congruencia entre sus Documentos Básicos y la práctica política partidaria como un ejercicio ético fundamental para la defensa de los intereses populares y como instrumento para la consecución de los anhelos del bienestar colectivo;

6. Que con fundamento en el artículo 132 fracción I, la Comisión Política permanente ejercerá las atribuciones del Consejo Político de la entidad federativa en situaciones de urgente y obvia resolución, en los periodos entre una sesión ordinaria y la siguiente, y dará cuenta con la justificación correspondiente al Pleno del Consejo Político respectivo de los asuntos que haya acordado.

7. Que de conformidad con la vida institucional de nuestra organización política, el mandato estatutario por el que fue elegida la dirigencia estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Durango., conformada por el Dr. Luis Enrique Benítez Ojeda, como presidente y la Lic. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, como Secretaria General, inició el 27 de agosto del 2017.

8. Que en el mes de febrero de 2019, la Lic. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Secretaria General del Comité Directivo Estatal, por lo que la Secretaria de Organización L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos de acuerdo al orden de prelación descrito en el artículo 179, correlacionado con el artículo 137 de los Estatutos.

9. Que en sesión extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal celebrada el 23 de marzo de 2021, el Dr. Luis Enrique Benítez Ojeda le tomó protesta como titular de la Secretaria de Organización al Ing. José Rubén Escajeda Jiménez.

10. Que en la sesión anteriormente mencionada, el Dr. Luis Enrique Benítez Ojeda, informa de la solicitud de licencia temporal presentada por la L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos al cargo de Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, por lo que resulta procedente aplicar el orden de prelación descrito en el artículo 179, correlacionado con el artículo 137 de los Estatutos, es decir el Ing. José Rubén Escajeda Jiménez, asume la titularidad de la Secretaría General.

11. Que en la misma sesión, el Dr. Luis Enrique Benítez Ojeda, presento su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Presidente del Comité Directivo Estatal y en ese acto, el Delegado Lic. Roberto Padilla Márquez, le tomó protesta como Presidente del Comité Directivo Estatal, a quien por orden de prelación le corresponde asumir la titularidad de la presidencia del Comité Directivo Estatal, Ing. José Rubén Escajeda Jiménez, para la conclusión del periodo estatutario 2017-2021.

12. Que en virtud del próximo vencimiento del periodo estatutario 2017-2021, el próximo 27 de agosto de 2021, se considera oportuno dar inicio a los trabajos tendientes a la renovación de la Dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango.

13. Que con fundamento en 174 fracción I inciso b) de los Estatutos, esta Comisión Política del Consejo Político Estatal de Durango. Determina establecer como procedimiento estatutario el de **Asamblea de consejeras y consejeros políticos**, para la elección estatutaria de quienes deban asumir la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Durango, para el periodo estatutario 2021-2025.

14. Que de acuerdo con el artículo 176 de nuestros Estatutos, la convocatoria para la elección de dirigentes, será expedida por el Comité del nivel inmediato superior, que en este caso es el Comité Ejecutivo Nacional, previo acuerdo del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional;

15. Que de conformidad al artículo 22 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, es facultad del Consejo Político del nivel que corresponda determinar el tope de gastos de proselitismo que en ningún caso serán superiores al 5% del monto autorizado, en la elección constitucional inmediata anterior.

En virtud de lo previamente considerado y fundado, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal en el Estado de Durango., emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango, aprueba como método aplicable el de **Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos**, para la elección de quienes deban asumir la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Durango, para el periodo estatutario 2021-2025.

SEGUNDO. La Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Durango., determina que para la renovación

ordinaria del Comité Directivo Estatal, el tope máximo de gastos de proselitismo sea el 2% de los gastos de campaña aprobados para el último proceso electoral local, para la elección de Gobernador del Estado.

TERCERO. Se determina solicitar al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, el acuerdo de sanción correspondiente al método aprobado, el de **Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos**, para la elección de quienes deban asumir la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Durango, para el periodo estatutario 2021-2025.

CUARTO. Se solicita al Ing. José Rubén Escajeda Jiménez, Presidente del Comité Directivo Estatal que, en uso de sus atribuciones, solicite del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, el Lic. Alejandro Moreno Cárdenas, el acuerdo de **sanción** al método aprobado y la **emisión de la Convocatoria** correspondiente.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo para su conocimiento y tramite estatutario al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Procesos Internos, para efectos de que con oportunidad pueda emitirse el acuerdo correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en la página de internet del Comité Ejecutivo Nacional del Partido www.pri.org.mx sección Estrados, y en la página del Comité Directivo Estatal del PRI en Durango. www.pridurango.org, así como en los estrados del propio Comité Directivo Estatal, Los Sectores, Organizaciones y Filiales del Partido en la Municipio, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con los miembros y simpatizantes del Partido.



Así lo acordaron los integrantes de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Durango, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha trece de julio de 2021, a través de la plataforma ZOOM.

**DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL
POR LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL**



**ING. JOSÉ RUBÉN ESCAJEDA JIMÉNEZ
PRESIDENTE**



**DIP. L.A. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
SECRETARIA GENERAL**



**LC.P. HOMAR CANO CASTRELLÓN
SECRETARIO TÉCNICO**